LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

BRIE 167

TEGUCIGALPA: 31 DE OCTUBRE DE 1898

NUMERO 1.670

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Se manda pagar el valor de un esballo -Mándase pagar la cantidad de veinticinco pesos—Se nombra al Teniente Antonio Ramón López Instructor de la guarnición de Choluteca -Se autoriza un gasto-Se manda pagar la cantidad de \$ 512.50—Eximese del servicio militar á Santiago Oyuela-Se autoriza un gasto —Se manda pegar la cantidad de \$ 55.50-Admitese la renuncia de un grado militar-Mándase pagar la cantidad de treinta y seis pesos-Se acuerda una exención militar-Admítese la renuncia de un grado militar-Se acuerda una exención militar-Se admite la renuncia de un grado militar-Se admiten las renuncias de unos grados militares—Se acuerda una exención militar - Mándase que se continúe pagando una pensión y que se liquiden unos rezagos—Asignase una censión—Concedese una exención militar—Se manda pagar el valor de nn caballo—Se confieren unos ascensos-Acuerdase una exención militar-Mandase pagar la cantidad de \$5.62—Se autoriza un gasto Se asigna una pensión—Se manda pagar li cantidad de \$ 25.00—Se concede una licencia— Autorizase un gasto-Reconócese un grado-Autorizase un gasto-Nómbrase un escribiente supernumerario-Se autoriza un gasto-Concédese una licencia y nombrase un sustituto-Mándase pagar el valor de un mulo-Concédes una licencia y nómbrase un sustituto-Concé dese una licencia—Nómbrase á don José María Arias h. escribiente del Ministèrio de la Guerra.

GUERRA

AVISOS

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1898. El Presidente

ACCERDAT

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Salvador Moncada, representante de don Policarpo Pinel, la suma de cuarenta pesos, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejército expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del ano preximo pasado, y que, según comprobantes, no te ha sido devnelto: Esta erogación se imputará a la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decrete supremo de 22 de julio del año citado.—Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estade en el Despacho de la Guerra,

José Maria Reina.

Mándase pagar la cantidad de veinticinco pesos.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1898. El Presidente

ACUERDA:

Que per el Tesoro Nacional se pague al Teniente Antonio Ramón López la suma de veinticinco pesos para sus gastos de traslación à Choluteca, donde va á prestar sus servicios como Instructor militar. La erogación se imputará á la partida 2.*, capitulo IV, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Se nombra al Teniente Antonio Ramón López Instructor de la guarnición de Choluteca.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1898.

Para el buen servicio público y en atención á las aptitudes del Teniente Antonio Bamón López, el Presidente

ACUERDA

Nombrarlo Instructor de la guarnición de Choluteca, con él sueldo de ley.—Comuni-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de

la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1898. El Presidente

ACCERDA:

Autorizar el gasto de trescientos pesos sefenta y cinco centavos, que el Comandante de Armas de Olancho invertirá en la construcción de un retrete para el servicio interior de la respectiva guarnición; debiendo imputarse la erogación a la partida 6.º, capitulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la cantidad de \$ 512.50.

Tegucigalpa: 9 de marzo de 1898. Para el mejor servicio públice, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague á don J. Antonio Amador la suma de quinientos doce pesos cincuenta centavos, valor de mil catimploras y cincuenta tubos de hojalata, que bajo detalles y estipulaciones convenidas, según contrata, se ha comprometido á fabricar para el servicio del Ejército Nacional. La erogación se imputará á la partida 5.º, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONTLLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Exímese del servicio militar á Santiago Oyuela.

Tegneigalpa: 9 de marzo de 1898.

Vista la solicitud de Santiago Oynela, miliciane de Pespire, departamento de Choluteca, en que pide se le exima en absoluto del servicio militar porque padece una enfermedad grave é incurable; y apareciendo demostrada esta afirmación por la certificación de dos facultativos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas expedirá la correspondiente boleta de exención.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 10 de marzo de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de trescientos siete pesos cincuenta centavos, valor de cien mudadas que el Comandante de Armas de Choluteca mandó á fabricar para la guarnición de aquella plaza. Esta erogación se imputara á la partida 5.º, capitulo IV, de la Ley de Presupuesto.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se manda pagar la cantidad de \$ 55.50.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1898. El Presidente

ACUEBDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague al Comandante de Armas de Amapala la suma cincuenticinco pesos cincuenta centavos, que invertirá en la compostara de los botes nacionales que sirven en la Comandancia de su cargo. — Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Admitese la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1898.

Vista la solicitud presentada por don Isabel Vásquez, vecino de Camasca, departamento de Intibuca, en la que pide se le admita la renuncia que interpone del grado de Teniente del Ejército, fundándose en ser mayor de cuarenta años, según lo demuestra con la certificación que acompaña; encontrando comprobados sus asertos, y en aplicación del artículo 146, inciso 2.º, de la Constitución Politica; por tanto, el Presidente

ACTUENDA:

De conformidad; mandando que el Tribunal Superior de Cuentas cancele el despacho respectivo. -- Comuniquese.

BONTLLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de ,la Guerra.

José María Reina.

Mándase pagar la cantidad de treinta y seis pesos

Tegucigalpa: 11 de marzo de 1898. El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Samuel S. Valladares la suma de \$ 36.00, que suplió en la ciudad de El Viejo, Estado de Nicaragua, para el regreso á ésta, de varios heridos y artilleros que habian servido en el Ejército auxiliar de aquel Estado en la campaña de 1896.

Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Campaña de Nicaragua," creada para los efectos del decreto legislativo de 4 de marzo del mismo año. - Comuníquese.

BONILLA.

la Guerra,

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Se acuerda una exención militar

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1898. Vista la solicitud en que don Dolores Avilés, de Choluteca, pide se le exima del servicio militar obligatorio, apoyándose en que padece de una enfermedad grave y crónica for Savillón. — Comuníquese. que lo hace inhábil para dicho servicio, se-

gún se demuestra por las certificaciones de dos médicos; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; mandando que el Comandante de Armas extienda al interesado su boleta de exención.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Admitese la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1898. Habiendo justificado en legal forma don Raimundo Reyes, de Curarén, en este departamento, que es mayor de cuarenta años, y en tal virtud pide se le admita su renuncia del grado de Capitán del Ejército; por tanto, y en observancia del articulo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACTERDA

De conformidad; mandando que el Superior Tribunal de Cuentas cancele el despacho del señor Reyes.—Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se acuerda una exención militar

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que el miliciano Jesús Nauez, de Pespire, departamento de Choluteca, pide se le exima del servicio militar obligatorio, en razón de que es el hijoúnico que subviene á las necesidades personales de su padre, el anciano Juan B. Núñez; y apareciendo legalmente demostrados los asertos del peticionario; por tanto, el Presi-

ACTUEDA:

De conformidad. El Comandante de Armas extenderà al interesado su boleta de exención.—Comuniquese.

BONILLA. El Secretario de Estado en el Despacho de

José María Reina.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1898. Vista la solicitud en que don Tiburcio Savillón, de Puerto Cortés, pide se le admita su renuncia del grado de Coronel del Ejército, fandàndose en ser mayor de cuarenta años, lo cual se comprueba por la fe de edad que el solicitante ha presentado; por tanto, y en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; no mandándose cancelar el despacho por no haberlo presentado el se-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José Maria Reina.

Se admiten las renuncias de unos grados militares.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1898. Vistas las solicitudes en que los señores Indalecio Argueta, de Juticalpa, departamento de Olancho; Salvador Vásquez, de Sigüstepeque, departamento de Comayagua, y Juan José Perdomo, de San Luis, departamento de Santa Bárbara, piden se les admita la renuncia que respectivamente han interpuesto del grado de Coronel, Capitán y Teniente del Ejército, fundándose cada uno de los peticionarios en el hecho de haber cumplido ya la edad de cuarenta años; y apareciendo comprobado en legal forma este extremo; por tanto, y en observancia del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; mandando que el Tribunal Supremo de Cuentas cancele los despachos de los señores Argueta, Vásquez y Perdomo.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Se acuerda una exención militar.

Tegucigalpa: 12 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que el miliciano José de la Rosa Maradiaga, de esta jurisdicción, pide se le exima del servicio militar obligatorio, para el cual es inhábil porque padece una enfermedad grave é incurable, según atestados que en legal forma acompaña; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Comandante de Armas extender al interesado su boleta de exención.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase que se continúe pagando una pensión y que se liquiden unos razagos.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que dona Juliana Troches, vecina de San Pedro Sacapa, departamento de Santa Bárbara, pide se revalide el acuerdo por, el cual se le concedió pensión de montepio, como vinda del difunto Capitán don José María Calero, y apareciendo del informe del Administrador de Rentas que squella pensión dejó de pagarse á la interesada desde mayo de 1895, inclusive; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1. Que se continúe pagando á la señora Troches la referida pensión mensual, de diez peece; y

2.°—Que se liquiden los rezagos de dicha pensión, á contar desde el 1.° de mayo de 1895 hasta la fecha, los cuales le serán pagados cuando lo permitan los fondos del Tesoro Nacional.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Asignase una pensión

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1898.

Teniendo el Gobierno conocimiento de que el Comandante 2.⁵⁰ don Mónico Maldonado, de Oriente, Estado de El Salvador, continúa enteramente invàlido á causa de la herida que recibió estando al servicio de la Revolución liberal el año de 1894; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague al Comandante Maldonado la pensión mensual de veinticinco pesos, debiendo imputarse la erogación á la partida 3.º, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Concédese una exención militar.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que el miliciano Lecnidas Moncada, de Yuscarán, pide se le exima del servicio militar por el término de tres años para poder consagrarse à la recuperación de su salud, profundamente danada en la actualidad, según lo comprueba con atestados fehacientes; por tanto, y dejando à salvo su derecho al interesado para que pida prórroga si asì le convinieré, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la exención solicitada por el término de un año, contado desde esta fecha, debiendo el Comandante de Armas disponer lo conveniente para las efectos del presente acuerdo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José Raria Reina.

Se manda pagar el valor de un caballo.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1898. El Presidente

ACUERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague a don Tomás Osorio, de este vecindario, la suma de \$ 20, valor en que fué estimado un caballo que dió para el servicio del Ejércite expedicionario, con motivo de la facción que apareció el 13 de abril del año próximo pasado, y que, según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Guerra Civil," de conformidad con el decreto supremo de 22 de julio del año citado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estade en el Despacho de Guerra,

José María Reina.

Se confieren unos ascensos.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1898.

En atención à los méritos y aptitudes del Capitán don Victoriano Mendoza, Teniente don Dionisio Turcios Mendoza, y Subteniente don Antolin R. Sosa; por tanto, el Presidente

ACUERDA

Ascenderlos, respectivamente, al grado de Comandante 2.º, Capitán, y Teniente del Ejército del Estado, debiendo extendérseles sus despachos correspondientes.— Comuniquese.

BONTLEA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Acuérdase una exención militar.

Tegucigalpa: 14 de marzo de 1898.

Vista la solicitud en que D. Santos Ochoa, de este vecindario, pide se exima en absoluto del servicio militar á su hijo Carlos López, en razón de que es el único que tiene, y á que es cumplido en sus deberes filiales, atendiendo á su subsistencia con toda solicitud, hoy que la peticionaria ha llegado á la ancianidad; y apareciendo legalmente demostrado este aserto, lo mismo que el estado civil de la señora Ochoa y de su hijo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Comandante de Armas extender al interesado su boleta de exención.—Comuníquese.

BONTLLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar la cantidad de \$ 5.62.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1898. El Presidente

ACUERDA.

Que como gasto extraordinàrio de guerra se pague al Comandante de Armas de Santa Bárbara la suma de cinco pesos aesenta y dos centavos, valor con que habilitó 10 soldados que iban á prestar sus servicios á la guarnición de San Pedro.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1898.

El Presidente

ACCERDA:

Autorizar el gasto de \$230, valor que se invertirà del modo siguiente: \$180 por la hechura de un piso de madera del Polvorín de esta ciudad y \$50 para la refacción de la azotea del mismo Polvorin. Esta erogación se imputará á la partida 6.º, capitulo IV, Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José M. Reina.

Se asigna una pensión.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1898.

Teniendo conocimiento el Gobierno de que el Capitán Miguel A. Oquelí continúa en imposibilidad de atender à sus necesidades personales, en razón de la invalidez que le ha cansado una herida que recibió en marzo de 1893 estando al servicio de la Revolución liberal; por tanto, y en aplicación del artículo 1.º del decreto supreme de 28 de marzo de 1894, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Bentas del departamento de Cortés se pague al Capitán Oquelí la pensión mensual de \$ 32.50, que le corresponde por ser inválido. La erogación se imputará á la partida 3.3, capítulo IV, Ley del Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1898.

El Presidente

ACCERDA:

Que como gasto extraordinario de guerra se pague s don Trinidad Zúniga Muñiz, quien regresó de El Salvador y se encuentra en Amapala, la súms de veinticinco pesos para que pueda conducirse de aquel puerto al seno de su familia, en esta capital. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Se concedé una licencia.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1898.

Siendo justos los motivos por los cuales pide licencia por des meses el señor den Pío Suárez, Cirujano de la guarnición de Yoro, al Presidente

ACCERDA:

Concedérsela con goce de medio sueldo.— Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José Maria Reina.

Autorizase un gasto.

Tegucigalps: 15 de marzo de 1898. El Presidente

ACUERDA.

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 24.40 con que el Comandante de Armas de Gracias habilitarà 30 milicianos de su jurisdicción, que vienen á sentar plaza en la ciudad de La Esperanza.-Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Reconócese un grado.

Tegucigalpa: 15 de marzo de 1898.

Con vista de los antecedentes que acreditan el grado de Coronel del ejército de El Salvador à favor de don E. Martinez López, y de la orden dictada por la Comandancia General de este Estado el 22 de abril de 1897, en la que se da alta como tal Coronel al señor Martinez López; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Reconocer el referido grado á don E. Martínez López, debiendo extendérsele su correspondiente despacho.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Autorizase un gasto.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1898. El Presidente

ACCERDA:

Autorizar como extraordinario de guerra el gasto de \$ 14.80 que el Comandante de Armas de Yoro ha invertido en la habilita ción de diez milicianos que remite á sentar plaza en San Pedro Sula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Nómbrase un escribiente supernumerario.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1898. En atención á los trabajos extraordinarios del Ministerio de la Guerra con motivo de la revision del Escalafon Militar, y de tener que expedir sus despactos à los Jefes y oficiales del Éjército; por tanto, el l'tesidente

ACCERDA:

Nombrar escribiente supernumerario de diche Ministerio a don Jesús Acosta V., quier devengara el sueldo de treinta pesos mensuales, que se le abonarán desde el 1. del presidon Josquin Bernhard, Cirujano de la guar

sente mes, debiendo imputarse las erogaciones à la de extraordinarios. -- Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

'Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1898. El Presidente

ACTERDA:

Autorizar el gasto de ciento cincuenta y tres pesos sesenta centavos, con que el Comandante de Armas de Yoro pagará el valor total de sesenta vestidos destinados á la guarnición de la plaza y á las escoltas de los Inspectores. La erogación se imputarà à la partida 5. d, capítulo IV, de la Ley de Presupuesto, departamente de Guerra. - Comuni-

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

Concédese una licencia y nómbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 16 de marzo de 1898.

Siendo justos los motivos en que el Mayor de Plaza de La Ceiba, Comandante 1.º don Fernando Isaula se funda para pedir licencia por mes y medio; por tanto, el Presidente-

ACUERDA:

De conformidad; debiendo abonársele á dicho empleado el medio sueldo de ley, y encargarse de la Mayoría de Plaza, por igual tiempo, el Comandante 2. o don Felipe Meléndez.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Mándase pagar el valor de un mulo.

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1898. El Presidente

ACTERDA:

Que por el Tesoro Nacional se pague á don Anaelèto Blandon, vecino de Yuscarán, departamento de El Paraíso, la suma de cien pesos, valor en que fué estimado un mulo que dió para el servicio del Ejército auxiliar en Nicaragua, y que según comprobantes, no le ha sido devuelto. Esta erogación se imputará á la cuenta especial "Campaña de Nicaragua." establecida para los efectos del decreto legislativo de 4 de marzo de 1896. -Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José Maria Reina.

Concédese una licencia-y-némbrase un sustituto.

Tegncigalpa: 17 de marzo de 1898. Siendo justos los motivos en que se fund nición de Yuscarán, para pedir licencia por un mes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, con el goce de medio sueldo de ley, y nombrar por igual tiempo á don Eduardo Bonilla.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

José María Reina.

Concédese una licencia

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1898.

Siendo justos los motivos en que se funda el Teniente-Coronel don Gregorio Calix, Comandante Local del distrito León Alvarade, departamento de Olancho, para pedir licencia por dos meses, el Presidente

ACUERDA:

Conceder dicha licencia, con goce del medio sueldo de ley, debiendo encargarse por ignal tiempo el empleo del seffor Càlix.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de-

José María Reina.

Nómbrase á don José María Arias h., escribiente del Ministerio de la Guerra.

Tegucigalpa: 17 de marzo de 1898.

Para el buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Ministerio de la Guerra á don Jesé María Arias h., á quien se le abonará el sueldo de ley del 10 de febrero anterior, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

José María Reina.

AVISON

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en les EE UE, la Compania arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otergó al señor Otto Zur-

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas poreina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzantiento con los animaes del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las raças de Berteshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE UU.

Para informes sobre las condiciones, etc.,

dirigirse al infrascrito Agente de la Comps-Ma en San Petire Sala.

C. G. von Lambsdorff. of **Let** a control of and and the 233

Tip. Nacional.—3. Avenda E.—N • 22